



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA

Entidad beneficiaria: NEXT Social Generation

Expediente N.º: C24144

Proyecto: INICIATIVA_ES - Rutas del Misterio: Economía Social y Sostenibilidad
Convocatoria: Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025 - Orden TES/869/2023

I. Objeto de la Contratación

El presente pliego tiene como objeto la contratación de un servicio de **auditoría externa** para la revisión y validación de los gastos y la correcta ejecución financiera del proyecto **Rutas del Misterio - Economía Social y Sostenibilidad**, financiado en el marco de la convocatoria del **PERTE** de Economía Social y de los Cuidados: El Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025 (financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), según lo establecido en el **Reglamento (UE) 2021/241** del Parlamento Europeo y del Consejo.

La auditoría se llevará a cabo conforme a la normativa nacional y comunitaria aplicable en materia de gestión de fondos públicos, transparencia, economía social y auditoría de proyectos financiados con fondos europeos.

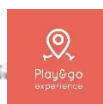
El auditor deberá revisar los gastos de las tres entidades beneficiarias del proyecto Rutas del Misterio perteneciente a la agrupación NEXT Social Generation.

El período de auditoría de gastos del proyecto que cubrirá el servicio será: desde el inicio de ejecución del proyecto hasta el 28 de septiembre del 2025, fecha de finalización de las actividades.

- Fecha de cierre de los trabajos del servicio: 20 de diciembre del 2025.
- El servicio quedará cerrado con la ejecución de la auditoría del proyecto.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





II. Montante total para auditar, duración del proyecto y número de auditorías:

PRESUPUESTO final asignado a la Fundación Finnova sometido al proceso de auditoría de control de primer nivel: 50.000,00 € (cofinanciado al 50% por el fondo PERTE).

PRESUPUESTO final asignado a Play&Go sometido al proceso de control de primer nivel: 29.900,00€ (cofinanciado al 50% por el fondo PERTE).

PRESUPUESTO final asignado al Clúster de Turismo Sostenible de Aragón sometido al proceso de control de primer nivel: 40.250,00€ (cofinanciado al 50% por el fondo PERTE).

Duración del proyecto que cubrirá la auditoría: 01/02/2024 – 28/09/2025.

Número total de auditoría planificadas y distribución de costes por auditoría:

Se prevé 1 auditoría por un montante total de 2.520€

Gestión de la documentación por parte del auditor:

En el proceso de control de los gastos incurridos por las entidades en este proyecto se tendrán en cuenta la reglamentación europea para el período 2021- 2027 y los considerandos en el:

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados;
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión;
- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) no 1296/2013, (UE) no 1301/2013, (UE) no 1303/2013, (UE) no 1304/2013, (UE) no 1309/2013, (UE) no 1316/2013, (UE) no 223/2014 y (UE) no 283/2014 y la Decisión no 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) no 966/2012;



- Los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Reglamento (UE) no 1407/2013 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) no 651/2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; actos delegados y de ejecución, así como todas las decisiones y sentencias aplicables en materia de ayudas estatales;
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD);
- Reglamentación de la UE en vigor que establece disposiciones sobre contratación pública, ayudas de Estado, derechos fundamentales, desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- Reglamento (UE) 2021/1060 anteriormente citado prevé en su artículo 71, la existencia de una Autoridad de Gestión y una Autoridad de Auditoría;
- Que según el artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/1059 los socios de cada operación designarán un beneficiario principal, que se responsabilizará de garantizar la ejecución de la operación en su integridad y de la coordinación de los diversos beneficiarios y socios de la operación;
- Que según el apartado 6 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/1059, la Autoridad de Gestión proporcionará al beneficiario principal un documento que recoja las condiciones para apoyar la operación;

III. Título del servicio

Servicio externo para la contratación de un auditor externo para el control del cumplimiento del proyecto Rutas del Misterio (Expediente N.º: C24144) de la convocatoria del PERTE de Economía Social y de los Cuidados: El Plan Integral de Impulso a la Economía Social 2024-2025

IV. Enmarque del servicio

Se requiere por parte de las entidades beneficiarias un servicio externo de auditoría de control de primer nivel, que se enmarca en la Actividad 5.3 del proyecto. Esto es un



requisito determinado por la normativa aplicable (Orden TES/869/2023) contar con este servicio de controlador de primer nivel externo por parte de las entidades que dependan de la Coordinación Nacional.

V. Contenido del servicio requerido

Los trabajos requeridos en este servicio al proveedor del servicio serán:

- Garantizar que los fondos europeos y otros recursos del proyecto se gestionen de acuerdo con la normativa vigente, verificando la correcta ejecución de los gastos.
- La auditoría del proyecto, así como la formulación del informe de auditoría de cada validación y certificación de gastos por parte de los beneficiarios del proyecto, se hará **al final del proyecto Rutas del Misterio, con un plazo de ejecución máximo hasta el 28 de septiembre de 2025**. La auditoría se realizará una vez finalizado el proyecto, con fecha límite de entrega de informes hasta el 28 de diciembre del 2025.
- Auditar los **gastos** del proyecto realizados por las organizaciones beneficiarias en el marco del proyecto **Rutas del Misterio**, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la **Unión Europea** y la **Convocatoria del Plan de Impulso a la Economía Social**.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo**, relativo al Plan de Recuperación y Resiliencia (PERTE).
- Control de primer nivel sobre la elegibilidad de los gastos, el cumplimiento de las **normas de la Unión Europea** y las **bases del Plan de Recuperación**.
- Informe detallado sobre la **gestión de los fondos**, asegurando la correcta utilización de los recursos asignados, y la **justificación de los pagos**.
- Hay que recordar que según la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 15.1 la lengua de los procedimientos: “La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano...”. Es por ello que la documentación deberá ir en castellano.



- El auditor deberá tener en cuenta el siguiente principio. En primer lugar, todos los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que participen como beneficiarios de proyectos cofinanciados con fondos europeos, están sometidos en la gestión y ejecución de los mismos, a la normativa europea y nacional y las reglas de los programas. En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Aquellos organismos que no están sujetos por su naturaleza a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, es el caso de las entidades beneficiarias, deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.
- Los representantes del organismo beneficiario del proyecto y el controlador de primer nivel designados están obligados a asistir a las posibles sesiones formativa que se puedan organizar por el Secretariado Conjunto y el Ministerio de Hacienda del Gobierno de España (en el caso que sea requerido por la Autoridad de Gestión del Programa), aunque ya participen como beneficiarios o hayan sido designados como controladores en proyectos de otros programas. Este evento tiene como objetivo informar sobre la normativa y requerimientos del programa relativos a la gestión técnica y financiera de los proyectos, el sistema de control de primer nivel y los requisitos exigibles en materia de contratación, comunicación y publicidad.

V. Procedimiento e instrucción

El presente anuncio de licitación y/o de invitación y petición de ofertas, se alinea con los principios establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, las entidades licitantes (Next Social Generation – agrupación formada en el marco de la convocatoria), aunque por su naturaleza jurídica no está sujeta a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la LCSP, no obstante, respetará en todo caso



los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, las entidades licitantes, tendrá en cuenta los siguientes aspectos en el presente procedimiento de contratación del servicio de auditoría externa, conforme a lo establecido por el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** y el marco normativo del **PERTE** al que se adscribe el proyecto:

- Al tratarse de un contrato plurianual, no está permitido el contrato menor, conforme a lo previsto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que limita la duración de estos contratos a un año sin posibilidad de prórroga.
- La contratación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la LCSP (artículos 131 y siguientes), aplicando los principios generales de la contratación pública y de conformidad con los **criterios de control del gasto y de prevención del fraude establecidos en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Reglamento UE 2021/241)**.
- En el anuncio de licitación se indicarán expresamente los **criterios de adjudicación**. En caso de no detallarse otros, el único criterio de valoración será el **precio más bajo**. Si se presentaran varias ofertas con el mismo importe, se dará preferencia a la que haya sido recibida primero.
- El auditor deberá estar debidamente **registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC)**, ya sea a título individual o como parte de una entidad auditora habilitada.
- Una vez seleccionada la entidad auditora, se suscribirá el **contrato de prestación de servicios**, que deberá contemplar la duración total del proyecto, el alcance del trabajo, la intensidad de la revisión y los plazos de entrega de los informes de auditoría, de conformidad con el presente pliego de prescripciones técnicas.
- En el supuesto de que la entidad beneficiaria participe en más de un proyecto financiado por el PRTR o por distintos PERTEs, podrá realizarse un procedimiento de contratación único, siempre que se identifiquen expresamente los distintos proyectos, los periodos de ejecución correspondientes, y se desglose el importe



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Finnova





correspondiente a cada uno de ellos. Conforme al artículo 99.3 de la LCSP, cuando la naturaleza del contrato lo permita, se **preverá la división en lotes**.

- Los **gastos derivados del control y auditoría externa son elegibles**, siempre que estén contemplados en el presupuesto aprobado del proyecto y cumplan con los criterios de elegibilidad del Plan de Recuperación.
- Se observarán los requisitos de **prevención de conflicto de intereses**, conforme al artículo 61.3 del **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046**, y se requerirá la presentación de una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** de todas las personas que participen en la evaluación, propuesta y adjudicación del contrato.

Tras la selección de la entidad licitante ganadora, se llevará a cabo la firma del contrato para ser enviado a la Autoridad de Gestión del Programa. Este contrato irá acompañado de los siguientes documentos debidamente cumplimentados, fechados y firmados por las partes competentes:

- 1.- Solicitud de designación del controlador.
- 2.- Listados de criterios.
- 3.- Compromiso e instrucciones del controlador.
- 4.- Declaración de ausencia de conflictos de intereses.
- 5.- Justificante de alta en el ROAC.
- 6.- Presentación de la DACI.

Las entidades conservarán esta documentación en cumplimiento de las obligaciones de archivo y trazabilidad del gasto impuestas por el Reglamento (UE) 2021/241 y el Manual de Gestión del PRTR, y la pondrá a disposición de los órganos de control nacionales y comunitarios (IGAE, Comisión Europea, OLAF, entre otros) cuando así sea requerido.

Procedimiento de Contratación

- El procedimiento de contratación será realizado mediante **licitación pública**, en cumplimiento con los principios de **publicidad, transparencia y no discriminación**, conforme a la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público** y la normativa comunitaria aplicable.



- **Plazo de Presentación de Ofertas:** Las ofertas deben presentarse antes de la fecha límite indicada en la convocatoria.
- **Criterios de Selección:**
 - **Cumplimiento de requisitos técnicos** (experiencia, registro en el ROAC, conocimiento de normativas).
 - **Propuesta económica** (presupuesto no superior a 2.520 euros para una auditoría final).
 - **Capacidad para cumplir plazos de ejecución** y realizar auditorías exhaustivas.

VI. Entregables

- **Informe de Auditoría Final:** El auditor debe presentar un informe que cubra todos los aspectos requeridos, incluyendo:
 - Certificación de la correcta ejecución de los fondos.
 - Detalles sobre los hallazgos, si los hubiera, y las recomendaciones de corrección.
 - Informe sobre la **auditoría in situ** si se ha realizado alguna visita.
- **Documentación de Respaldo:** Todos los documentos que validen los hallazgos y las recomendaciones del informe deben ser entregados junto con el informe final.

VII. Perfil de la persona física o jurídica a prestar servicio

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar.

La lengua de trabajo será el español.

Debe ser auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas)**. El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca.

El auditor o entidad auditora habilitada por el **ROAC** será el responsable de realizar las verificaciones exigidas por el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, conforme al marco jurídico y normativo vigente en el ámbito de ejecución del **Plan de**



Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Su actuación se registrará, entre otros, por los siguientes textos normativos de carácter vinculante:

- **Reglamento (UE) 2021/241**, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluyendo sus disposiciones sobre trazabilidad del gasto, principio de “no causar daño significativo” (DNSH), y sistema de control de objetivos y resultados (hitos y objetivos).
- **Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046**, de 18 de julio de 2018, sobre normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE), especialmente lo relativo a la prevención del fraude, la doble financiación y los conflictos de interés.
- **Reglamento (UE) 2016/679**, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos personales (RGPD), en relación con el tratamiento de la documentación de auditoría.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación del gasto y la rendición de cuentas.
- **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo relativo a los principios de contratación, trazabilidad de la ejecución del contrato y documentación justificativa.

Asimismo, el auditor deberá tener en cuenta las instrucciones, guías técnicas y manuales elaborados por la **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)**, así como por las autoridades de gestión nacionales y europeas competentes en materia de control del PRTR y de los fondos NextGenerationEU.

Su función incluye verificar:

- La elegibilidad y legalidad de los gastos declarados.
- El cumplimiento de los hitos y objetivos asignados al proyecto conforme al cronograma aprobado.
- El principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH).
- La ausencia de doble financiación y la trazabilidad completa del gasto.
- La fiabilidad de los sistemas de gestión, control y archivo documental utilizados por el beneficiario.



VIII. Confidencialidad

Toda la información que se refiera a cualquiera de las partes, o a terceros relacionadas con su actividad, obtenida por la otra parte, sus empleados o representantes en virtud o como consecuencia del desarrollo de los trabajos objeto de este servicio, se considerará confidencial y, por consiguiente, no se empleará por aquellos, sus empleados o representantes excepto para los fines del presente servicio, no pudiendo ser divulgada por esto a tercero, salvo con el consentimiento previo por escrito de la parte afectada.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar el tratamiento de los datos en forma confidencial y, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, así como el Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a realizar el mismo de acuerdo con las instrucciones de la Fundación Finnova (como apoderada de la agrupación Next Social Generation), es decir, para la exclusiva presentación de los servicios que contempla esta contratación de servicio.

Igualmente se compromete, a no utilizar los datos con fines distintos a los indicados en este contrato de servicio y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su custodia, a otras entidades. Asimismo, se compromete a destruir o devolver los soportes informáticos o documentos que tengan datos de carácter personal a los que tuviera acceso, una vez presentados los servicios y tratamientos requeridos.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente, incluso una vez finalizado o resuelto este presupuesto, quedando la entidad adjudicataria obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás legislación aplicable.

IX. Propiedad Intelectual e Industrial

La Fundación Finnova (como apoderada de la agrupación Next Social Generation) conservará la propiedad y los derechos sobre todos los elementos y medios facilitados



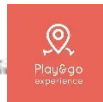
Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Finnova





a la entidad adjudicataria con motivo de los trabajos objeto de este servicio. Finnova será la propietaria de los trabajos producidos por la entidad adjudicataria en el marco de este servicio. Finnova deviene, por tanto, en propietaria absoluta de los derechos de propiedad intelectual sobre los productos y documentos generados por el proyecto, y será considerada como autora a todos los efectos legales. Finnova ostenta todos los derechos de explotación sobre los productos y servicios realizados en ejecución del presente servicio desde el momento de entrega de cada uno de ellos en cuestión para su proceso de control de primer nivel. Tales derechos comprenden, sin carácter exhaustivo, la fijación, la reproducción, la distribución, la comunicación pública y la transformación de los productos, así como su puesta a disposición de los terceros por cualquier medio.

X. Facturación y pago del servicio

Los servicios realizados se facturarán tras la presentación de los correspondientes informes de auditoría requeridos. Una vez prestado el servicio y/o sus materiales, y recibida la confirmación de las entidades beneficiarias se procederá a realizar el pago del servicio.

Asimismo, el proveedor de servicios, a requerimiento del cliente/licitador deberá actualizar los contenidos de los informes presentados, en el caso de haberse detectado alguna anomalía que permita poder incluir los documentos en el circuito de certificación de gastos de manera correcta.

XI. Plazos, procedimientos de presentación de las ofertas y resolución

El plazo establecido para la presentación de las propuestas será **7 días naturales** contados a partir de la fecha de publicación de esta licitación 17 de noviembre del 2025. La **fecha de cierre para recibir las ofertas de propuesta de servicio será 24 de noviembre del 2025, a las 23h.59 Madrid**).

El servicio se resolverá de inmediato y se comunicará la resolución. Seguidamente, se tendrá una reunión de urgencia con la entidad seleccionada.

Para la presentación de la propuesta se deberá enviar un presupuesto a la cuenta de correo de: paulina.menem@finnova.eu

Las propuestas recibidas se recomiendan que vayan debidamente cumplimentada, firmada, fechada y selladas, con la propuesta claramente expresada (precio con IVA y sin IVA).



XII. Importe máximo de la contratación

Este servicio ofertado tiene el siguiente importe máximo de contratación:

2.520,00 € (IVA excluido).

En Valencia, a 17 de noviembre de 2025

FIRMA

Juan Manuel Revuelta – CEO de Fundación Finnova



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

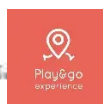


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Finnova

